



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Región Sur de la provincia de Río Negro sigue inmersa en una situación de sequía que se ha prolongado durante 8 años que generó esencialmente un deterioro muy importante en el pastizal natural, una merma en los acuíferos tanto subterráneos como superficiales que en más de un 50% de las explotaciones prácticamente ya se han quedado sin agua, sumando a esto la caída de ceniza volcánica producida por dos volcanes el Chaitén en el 2008 y el Puyehue en el 2011, este último con acumulaciones importantes sobre los campos.

Los vientos imperantes en la región en el último año y medio han aumentado su velocidad superando muchas veces los 100 Km. por hora pero con un agravante que ahora transportan ceniza a toda la zona. El último hecho de estas características con ráfagas de más de 120 Km. por hora ocurrió el lunes 9 de septiembre del 2013, que verdaderamente generó momentos de mucha incertidumbre por parte de todos los pobladores de la Región Sur, ráfagas de vientos acompañadas por nubes de ceniza y tierra, provocando la caída de postes de luz, lo que mantuvo por dos días y medio sin energía eléctrica a varias localidades y parajes aledaños, por ende sin agua, teléfonos fijos y móviles, sin el expendio de combustible, además de voladuras de algunos techos.

Toda esta situación climática adversa para la normal producción ha generado una mortandad de animales de más de un millón trescientas mil ovejas, con pérdidas en genética y en producción tanto de lanas como de corderos millonaria, con secuelas para adelante en sectores irreversibles, con una capacidad de producción en los campos muchísimo menor que lo normal y que estimativamente de acuerdo a datos obtenidos en la Región Sur las pérdidas superan los dos mil millones de pesos.

A lo antes detallado tenemos que sumar dos temas nuevos; en principio la rentabilidad del sector tanto para pequeños productores como para medianos es totalmente negativo y a esto hay que agregarle la baja en el precio internacional de la lana de un 50% para esta zafra.

La ley Ovina Nacional es una herramienta extraordinaria para el sector ovino y de hecho en estos 10 años los frutos han sido muy importantes, ha logrado cambios estructurales profundos de gran importancia para la vida y el desarrollo rural justamente ahora esta herramienta cuenta con un presupuesto de ochenta millones de pesos anuales para todo el país, cifra importante que proporcionalmente permite a Río Negro utilizar gran parte de estos recursos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Atentos a la situación actual descripta en el proyecto sin abundar demasiado dado que es conocida la situación de desastre agropecuario en la Región Sur que lamentablemente a medida que transcurre el tiempo se agrava aún mas y que genera que el sector productivo tienda a desaparecer, además según los datos del documento por desastre agropecuario en la Región Sur Rionegrina de junio de 2013, por ende es casi imposible que sea sujeto de créditos, además de créditos para infraestructa, agua, etc. Es por lo que solicitamos a la UEP Provincial y Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, que se estudie la posibilidad de transformar los créditos en aportes no reintegrables hasta que la situación climática cambie. Las medidas propuestas resultan imperiosas en relación a la situación desastrosa por la que están atravesando los productores ovinos y caprinos de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Alfredo Pega.

Acompañantes: Adrián Casadei, Darío Berardi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, y a la Unidad Ejecutora Provincial de la Ley Ovina Nacional 25422 de Recuperación de la Ganadería Ovina, que las diferentes líneas de créditos existentes se transformen en aportes no reintegrables a partir de la fecha, como así también los créditos otorgados con anterioridad y todo otro compromiso firmado por los productores, mientras perdure esta situación climática de sequía para productores ovinos en zona de secano en los departamentos de la Provincia de Río Negro declarados en desastre agropecuario de acuerdo al Decreto n° 429/2013.

Artículo 2°.- De forma.